

Medellín, 14 de mayo de 2021

Doctores

LEYDI VIVIANA ROLDÁN BOLIVAR
GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ OCHOA
División de Infraestructura Física
Vicerrectoría Administrativa
Universidad de Antioquia

Asunto: Caso 9619. Concepto documentos saneados invitación VA – 002 - 2021

Respetados doctores Leydi Viviana y Gustavo Adolfo:

En atención a la solicitud de revisión a los documentos requeridos a los oferentes, y aportados por éstos, en el proceso de la referencia, adquisición de mobiliario para el proyecto Ambientes de trabajo, etapa 2, para sanear la omisión de documentos o requisitos habilitantes, no aportados con las exigencias legales y calidades requeridas por la invitación, luego de verificar cada uno de éstos, encontramos:

FERNANDO BOHÓRQUEZ Y CIA S.A.S.

No allegó el RUP, tal como se le solicitó lo hiciera, es decir debidamente renovado para el año 2021, toda vez que en el allegado en su propuesta inicial, constaba que su última renovación, para el año 2020, ocurrió el 24 de julio de 2020, tal como lo autorizaba el Decreto 434 de 2020 (Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RONEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional).

Es de anotar que pese a que en el allegado inicialmente constaban los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, para el presente año no acreditó la solicitud ni la correspondiente renovación del RUP, tal como lo exige el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), que obliga a que el RUP esté debidamente renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril (9 de abril de 2021), por lo que la inscripción hecha con anterioridad a dicha fecha, es decir el 24 de julio de 2020, perdió vigencia y en consecuencia cesaron sus efectos, lo que equivale a decir que no está inscrito en el mismo, razón por la cual su oferta deberá ser rechazada.

Ciudad universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 104 - **Teléfono:** 219 50 40

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52 - 21- **Nit:** 890.980.040-8

Correo electrónico: juridica@udea.edu.co - Medellín, Colombia

INVERSIONES GUERFOR S.A.S.

Allegó, tal como se le requirió, el Registro único de Proponentes con los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

En ese orden de ideas, y en la medida en que con su propuesta inicial aportó el RUP, con fecha de expedición 27 de abril de 2021, en el que consta que renovó debidamente su registro desde el 31 de Marzo de 2021, y que los demás documentos de índole legal fueron correctamente aportados, la misma podrá ser evaluada en los demás aspectos y continuar participando en el presente proceso.

KASSANI DISEÑO S.A.S.

Allegó oportunamente el Registro Único de Proponentes, RUP, con los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, tal como se le requirió, por cuanto el aportado inicialmente con fecha de expedición 30 de abril de 2021, acredita que renovó su registro el 26 de abril de 2021.

Por lo anterior y en la medida en que no presentó más omisiones de requisitos habilitantes, su oferta podrá ser evaluada desde el punto de vista del cumplimiento de las demás exigencias relativas a su experiencia, capacidad financiera, comerciales, aspectos técnicos y económicos, tendiente a la adjudicación del contrato dentro de la invitación VA – 002-2021, para la Compraventa, transporte e instalación de mobiliario completamente nuevo para el proyecto de Ambientes de Aprendizaje etapa 2.

K10 DESIGN S.A.S.

Anexó oportunamente el Registro Único de Proponentes, RUP, expedido el 18 de marzo de 2021, con los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, tal como se le requirió. El allegado inicialmente con fecha de expedición 20 de abril de 2021, certifica su última renovación el 29 de marzo de 2021.

Por lo anterior y en la medida en que no tuvo otras omisiones de requisitos habilitantes, su oferta podrá continuar participando en el proceso de evaluación para la adjudicación del contrato objeto de la invitación VA – 002 – 2021.

MUMA S.A.S.

El Registro Único de Proponentes, RUP, aportado inicialmente fue expedido el 14 de marzo de 2021, es decir tenía más de un mes de expedido con relación a la fecha de cierre de la invitación (30 de abril de 2020); contenía los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, en el que constaba además que su última renovación fue el 6 de agosto de 2020, cuando el plazo para hacerlo este año debió ser hasta antes del 9 de abril de 2021.

Ante la solicitud que se le hizo, subsanó la omisión detectada y allegó el citado Registro con fecha de expedición 29 de abril de 2021, en el que consta que su última renovación fue el 19 de abril de 2021.

En consecuencia, luego de subsanar el requisito habilitante, no presentar más omisiones, podrá ser evaluada por la comisión en los demás aspectos contenidos en la invitación pública que nos ocupa.

SOLINOFF CORPORATION S.A.S.

El Registro Único de Proponentes, RUP, allegado inicialmente fue expedido dentro del plazo fijado por la invitación en el que constaba que su última renovación ocurrió el 20 de abril de 2021, pero no aportó Registro con los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

Al ser requerido adjuntó el certificado con tales características, expedido el 2 de marzo de 2021, en el que constan sus estados financieros al 31 de diciembre de 2019. En consecuencia podrá continuar participando en el proceso de evaluación de ofertas tendiente a la adjudicación del contrato en cuestión.

MUEBLES ROMERO S.A.S.

Su Registro único de Proponentes, RUP, allegado inicialmente, tenía fecha de expedición 27 de abril de 2021, en el mismo constaba que su última renovación ocurrió el 30 de marzo de 2021.

Se le requirió para que aportara Registro con los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, para lo cual aportó el expedido el 29 de marzo de 2021 en el que se evidencian éstos. Una vez verificado en el documento aportado el saneamiento del requisito solicitado, se habilita la propuesta para que continúe participando en el proceso de evaluación de las ofertas recibidas.

FAMOC DEPANEL S.A.

Fue requerido para que allegara Registro Único de Proponentes en el que constará su renovación para el año 2021, toda vez que en el aportado inicialmente, expedido el 6 de abril de 2021, constaba que su última renovación ocurrió el pasado 24 de junio de 2020.

Dentro del plazo otorgado, aportó registro expedido el 13 de mayo de 2021 en el que consta que su última renovación ocurrió el 21 de abril de 2021.

De acuerdo con lo anterior, y en la medida en que no presenta más omisiones podrá continuar participando en el proceso de evaluación de ofertas para la adjudicación del contrato dentro de la invitación VA – 002-2021, para la Compraventa, transporte e

Ciudad universitaria: Calle 67 N.º 53-108 Bloque 16 Oficina 104 - **Teléfono:** 219 50 40

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52 - 21- **Nit:** 890.980.040-8

Correo electrónico: juridica@udea.edu.co - Medellín, Colombia


instalación de mobiliario completamente nuevo para el proyecto de Ambientes de Aprendizaje etapa 2.

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL

Fue requerida para que aportara el Registro Único Tributario, RUT, y Registro Único de Proponentes, RUP, con los estados financieros al 31 de diciembre de 2019; documentos que allegó oportunamente, RUP con fecha de expedición 16 de febrero de 2021, en el que constan sus estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

Por lo anterior, y en la medida en que cumple con los demás requisitos dicha propuesta cuenta con nuestro aval para continuar participando en el proceso de evaluación de ofertas que nos ocupa actualmente.

Atentamente,



Jaime Omar Cardona Usquiano
Abogado
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección Jurídica
Universidad de Antioquia

Caso 9619

Cpto_documentos saneados_VA 002 2021_Mobiliario